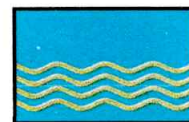




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°111-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 25 de febrero del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la ley del procedimiento administrativo general N°2744, el informe N°006-2025/IVP-MPCVZ, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Contralmirante Villar Zorritos y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que a prueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

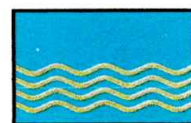
Que, en ese contexto legal, con fecha 14 de enero del 2025, mediante OFICIO MULTIPLE N°04-2025-MTC/21.GMS, remitido por la gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien recomienda tomar en cuenta los plazos y procedimientos estipulados en la DIRECTIVA N°001-2022-MTC/21 PARA LA GESTIÓN Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PROVINCIALES A SU CARGO EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA 2026-2028, que menciona del contenido para la presentación de solicitud para financiamiento de Mantenimiento Periódico y Rutinario para el año 2026.

Que, mediante Informe N°006-2025/IVP-MPCVZ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, remite, el informe técnico para el mantenimiento rutinario para el año



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2026, de 10 caminos vecinales de la provincia de contralmirante villar, sustenta la necesidad de ejecutar los mantenimientos periódicos para el año 2025 de los caminos vecinales de la provincia de contralmirante villar en base a la Directiva N°001-2022-MTC/21, el mismo que cuenta con el visto bueno del jefe de operaciones y del gerente general del instituto vial provincial de contralmirante villar, quien solicita se apruebe bajo acto resolutivo los 10 expedientes de mantenimiento rutinario de caminos vecinales de la Provincia de Contralmirante Villar Zorritos para el año fiscal 2026.

Asimismo, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, recomienda la aprobación de 10 expedientes técnicos de mantenimiento rutinario, para ser incluidos en el programa presupuestal del año fiscal 2026, por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, 10 EXPEDIENTES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES unen los Distritos de la Provincia de Contralmirante Villar, todo ello de acuerdo a la **DIRECTIVA N°001-2022-MT/21** y el **INFORME N°006-2025/GIVP-MPCVZ**, de fecha 19 de febrero de 2025, conforme se detalla a continuación.

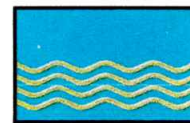
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES RUTINARIO PARA INTERVENCIÓN.

TRAYECTORIA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO	LONGITUD (KM)	MONTO
EMP.PE-1N- EL TUBO – DOS BOCANAS – LAS ÁNIMAS - EMP.TU-105	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	TU-540	26.2	S/ 202,514.00
EMP.TU-105-HUAQUILLAS-EMP.TU-105(DV.CASITAS)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TU-547	2.230	S/ 17,662.00
EMP.TU-107(PEDREGAL)-EMP.TU-540(DV.ZORRITOS)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	TU-544	8.44	S/ 67,558.00
EMP.TU-107(PUEBLO NUEVO)EMP.TU-107(TAMARINDO)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TU-546	6.87	S/ 49,896.00
EMP.TU-107(SUAREZ)-PAN VIEJO-EMP-TU-107	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	TU-545	2.87	S/ 22,176.00
EMP.TU-107-EMP.TU-107	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	TU-541	5.24	S/ 40,392.00
EMP.TU-105(FERNANDEZ ALTO)EMP.TU-556 (DV.CHARANAL)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TU-557	2.58	S/ 4,069.66
EMP.PE-1N(PTE.MANCORA)-DV.ANGOLO B-BARRANCOS-CATALINA-PAPAYALILLO-FERNANDEZ BAJO EMP.TU-105(FERNANDEZ ALTO)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	TU-558	29.490	S/ 58,387.00
EMP.TU-558-ANGOLO B	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	TU-559	2.65	S/ 5,494.04
EMP-PE-1N(QDA.SECA)-PAJARITOS-NEGRITOS-EMP.TU-105(DV.CHERRELIQUE)	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	TU-552	40.570	S/ 45,628.94



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

